

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-154745- -8	FECHA: 2013-07-31 16:56:53
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LEONEL JAVIER VALDERRAMA HENAO

Asunto: Radicación: 12-154745- -8
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 14102
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-154745-00000-0000	10/septiembre/2012
	Rad. N° 12-154745-00003-0000	19/octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-157710-00000-0000	13/septiembre/2012
	Rad. N° 12-154745-00003-0000	19/octubre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-157710-00000-0000	13/septiembre/2012
	Rad. N° 12-154745-00003-0000	19/octubre/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Empaque para sólidos, granos, polvos y productos varios – BoPle Pack”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un empaque para alimentos u otros productos que solucione los problemas de las bolsas y las cajas plegadizas, aprovechando sus cualidades combinadas, siendo de fácil apertura y cierre.

Para resolver este problema, la solicitud en estudio proporciona un empaque compuesto de una caja para exhibir la información y una bolsa para contener el producto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65 D 30/00; B 1/00.

3. De la solicitud de patente

Titulo

El título contiene la expresión “*BoPle Pack*”, este no debe contener marcas comerciales o nombres que no tengan significado común reconocido.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 no es clara porque el término: “*encargado de exhibir la información*” y “*encargada de contener el producto*”, respectivamente son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales o estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las hojas de las reivindicaciones de deben presentar separadas de los dibujos, así como los dibujos deben presentarse en hojas separadas del resumen. Se sugiere hacer las correcciones respectivas características (véase el anexo de redacción de reivindicaciones, ejemplos 1 y 2).

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: septiembre 10 de 2012, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 2012/076757	“Bolsa de envases y contenedores de embalaje”	19/abril/2012

El documento D1¹ se refiere a un empaque que comprende contenedor y el cuerpo de envase interior para ser alojados en la caja exterior en la caja externa. (Párr.0001)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un empaque caracterizado por estar compuesto de un cuerpo...*” (Ver página 10 del radicado N° 12-154745-00003-0000).

¹<http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=JP57404145&recNum=2&office=&queryString=FP%3A%28JP2012076757%29&prevFilter=&sortOption=Pub+Date+Desc&maxRec=2>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Empaque caracterizado por estar compuesto de:	Empaque que comprende contenedor y el cuerpo de envase interior para ser alojados en la caja exterior en la caja externa. (Párr.0001)
Un cuerpo principal o caja.	Comprende una bolsa interior alojada en la caja exterior dentro de la caja exterior. (Párr.0028; Figs. 20 – 22)
Una bolsa.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del empaque de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Así mismo el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: *“La bolsa interna, se adhiere a la superficie de la porción de delantera de la caja exterior”*. (Párr.0008)
- Reivindicación 3: *“La caja está cubierta por la solapa de cubierta (41). Es decir, la tapa (41) incluye una porción (41^a) que es contigua y una porción (41B) que se superpone a la parte de atrás continuamente a la misma”* (Párr.0047; Fig.19)

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 2012/076757	1 a 3.	Novedad/Nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-06

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan